



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 217 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante oficio N° 296-AJ- GADMLA-2017, suscrito por el Doctor Leonardo Ordóñez Piña, en calidad de Procurador Síndico del GADMLA, señala: En atención al memorando 722 de fecha 28 de septiembre de 2017, emite un criterio jurídico referente al Proyecto "Regulación para un Mejor Uso de los Recursos del GADMLA en el Gasto Público en Función a los Principios de Racionalidad y Austeridad", al respecto Gestión de Sindicatura con fundamento en las normas legales enunciadas en el referido oficio considera: 1.- Que el Decreto ejecutivo N° 135 de fecha 01 de septiembre de 2017, manifiesta que las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, **con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.** En una parte **EXHORTA** a las máximas autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, procurar la aplicación de estas disposiciones, para lo cual Gestión de Procuraduría Síndica, considera que su autoridad se digne poner en conocimiento del pleno del Concejo Municipal, conforme lo establece el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a fin de que este ente legislativo municipal realice su pronunciamiento referente al exhorto.

Así mismo se analiza el Proyecto: REGULACIÓN PARA UN MEJOR USO DE LOS RECURSOS DEL GADMLA EN EL GASTO PÚBLICO EN FUNCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE RACIONALIDAD Y AUSTRERIDAD, suscrito por el Abg. Vinicio Vega Jiménez, Alcalde del GADMLA, en el cual en la parte fundamental señala lo siguiente: .../... En ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 56, 57 letra t); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **RESUELVE:**

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.- en vista que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, es parte integrante de las instituciones del sector público, conforme lo previsto en el artículo 225 de la Constitución de la República, por ende sujeta al Sistema Nacional de Finanzas Públicas-SINFIP de acuerdo a lo prescrito en el artículo 70 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se acoge a lo señalado en aquella normativa, en lo que corresponde como gobierno

local, "(...), sin perjuicio de la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero presupuestario y organizativo que la constitución o las leyes establecen" para los gobiernos municipales que integran el régimen autónomo descentralizado.

Art. 2.- Responsabilidades de los servidores públicos del GADMLA.- Los Directores y el personal a cargo de las Direcciones de Gestión Administrativa y Talento Humano como de Gestión Financiera y Económica serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en la presente resolución.

Artículo 3.- Ajustes de escala remunerativa.- Las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior emitidas según Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales MRL-2012-025, publicado en el Registro oficial N° 660 de 13 de marzo de 2012, y los servidores públicos que se encuentran inmersos en la normativa jurídica del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescrita en los artículos 356 que se refiere al Alcalde; 358 que trata sobre los señores y señoras Concejales; y, los del artículo 359 que regula sobre los servidores públicos de libre nombramiento y remoción, se reajustarán en un 10% en menos de su remuneración a partir del 1 de octubre del 2017.

Artículo 4.- Racionalización en gasto de bienes y servicios.- Todas las unidades administrativas que componen el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, optimizarán los bienes entregados para el ejercicio de sus labores, dentro de ello, en lo que nos corresponde, conforme lo prescrito en los artículos 16, 22, 23, 24 y 25 del Decreto Ejecutivo N° 135 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 76 del 11 de septiembre de 2017.

Artículo 5.- De la notificación.- La Dirección de Gestión Administrativa y Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, encárguese de la notificación de ésta resolución a todos los servidores públicos que se encuentren dentro de lo prescrito en el artículo 3 de ésta Resolución, sin perjuicio de su publicación en la página WEB institucional y la Gaceta Municipal correspondiente.;

Que, en el Séptimo Punto del orden del día de la sesión ordinaria, del veintisiete de octubre del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del oficio Nro. 296-AJ-GADMLA-2017, del señor Procurador Síndico, sobre proyecto "Regulación para un mejor uso de los recursos del GADMLA en el Gasto Público en Función a los Principios de Racionalidad y Austeridad";

Que, luego del análisis y debate del referido oficio y proyecto, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por Mayoría,

RESUELVEN:



Aprobar el oficio Nro. 296-AJ-GADMLA-2017, del señor Procurador Síndico, sobre proyecto "Regulación para un mejor uso de los recursos del GADMLA en el Gasto Público en Función a los Principios de Racionalidad y Austeridad", excepto el artículo tres.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 27 de octubre de 2017


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

